

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENDE:** C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 4 Y 7 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 03 DE DICIEMBRE DEL 2024

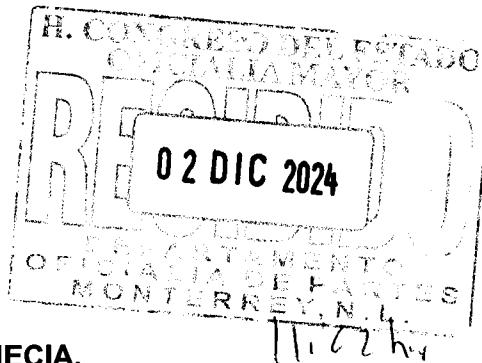
**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



**morena**  
La esperanza de México

## C. LORENA DE LA GARZA VENECIA.

## PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

**PRESENTE. –**

El suscrito diputado **C. Jesús Alberto Elizondo Salazar** a la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102 y 103 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover el siguiente proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXII al artículo 3, se reforma la fracción III del artículo 4 y fracción III del artículo 7 de la **Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León**. Lo anterior al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un mundo cada vez más globalizado y dinámico, las estrategias empresariales deben adaptarse para aprovechar las oportunidades emergentes que promueven el desarrollo económico sostenible. Una de estas estrategias, **el nearshoring**, ha demostrado ser una herramienta eficaz para optimizar las cadenas de suministro, reducir costos operativos para así fortalecer la competitividad de las empresas. En este contexto es que proponemos la inclusión del nearshoring en la **Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León**, con el objetivo de potenciar el crecimiento económico, generar empleos de calidad y consolidar a Nuevo León como un destino preferente para la inversión extranjera.

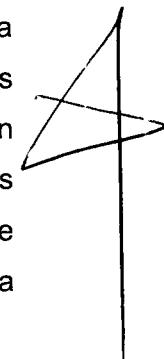


Para **nosotros**, esta estrategia representa una oportunidad única de atraer inversiones extranjeras, especialmente de empresas que buscan optimizar sus cadenas de suministro post-pandemia. La **proximidad geográfica** de Nuevo León con Estados Unidos, combinada con su robusta infraestructura industrial y tecnológica, lo posiciona como un enclave estratégico para el nearshoring volviéndolo el Hub Industrial de México.

El nearshoring en Nuevo León no solo atraerá inversiones significativas, sino que también tendrá un impacto positivo en múltiples dimensiones:

1. **Generación de Empleo de Calidad:** Las empresas que reubican sus operaciones generan empleos directos e indirectos. Según la OECD (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) (2021), el nearshoring puede contribuir al aumento de la generación de empleos en sectores como la manufactura avanzada, la logística y los servicios tecnológicos. Lo que no sólo contribuirá a reducir el desempleo, sino que, además, mejorará la calidad de vida de los residentes de Nuevo León.
2. **Transferencia de Tecnología y Conocimiento:** Pues el arribo de empresas extranjeras facilita la transferencia de tecnología y mejores prácticas en la gestión, lo que aumenta la capacidad innovadora de las MIPYMES locales. Asimismo, un estudio de la Universidad de Monterrey (2023) señala que las empresas locales que colaboran con multinacionales potencian su productividad y competitividad.
3. **Desarrollo de Infraestructura:** Para apalancar el aumento de la inversión, se promoverán mejoras en la infraestructura logística, tecnológica y de telecomunicaciones, que beneficiarán a toda la región, no sólo a las empresas que reubican sus operaciones.

Incluir el nearshoring dentro de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, es una decisión estratégica que alinearía al estado a las tendencias globales, propiciando su crecimiento económico y consolidándolo como un referente en la región. Esta reforma no solo propiciaría la atracción de inversiones extranjeras, sino que, además, robustecerá las MIPYMES locales, generando empleos de calidad, propiciando la innovación y garantizando un desarrollo sostenible y equitativo para todos los habitantes de Nuevo León.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de:

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Se adiciona la fracción XXII al artículo 3, se reforma la fracción III del artículo 4 y fracción III del artículo 7 de la **Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

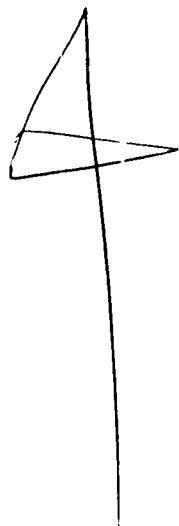
I-XXI ...

**XXII. Nearshoring:** Es la estrategia empresarial mediante la cual las empresas deciden trasladar o relocalizar sus operaciones de manufactura, producción, logística o servicios cercanos a sus mercados principales.

Artículo 4. Es objeto de la presente Ley:

I-II ...

**III:** Apoyar a las MIPYMES para integrarse a las cadenas globales de valor mediante la exportación de sus productos e importación de materias primas y tecnologías, así como fomentar la atracción de inversiones extranjeras y nacionales bajo el esquema de nearshoring, incentivando la relocalización de operaciones productivas y logísticas hacia el estado de Nuevo León.



Artículo 7. Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes rubros:

I-II ...



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



**III. Promover la integración y apoyo a las cadenas globales de valor, Organismos Empresariales y vocaciones productivas locales, facilitando el nearshoring para la relocalización de empresas extranjeras e integrando a las MIPYMES locales en estas cadenas**

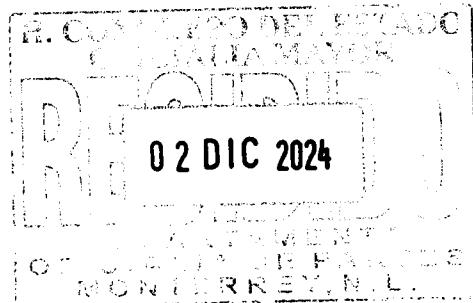
**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Atentamente**

**Monterrey, Nuevo León a 02 de diciembre del 2024.**

**Diputado. Jesús Alberto Elizondo Salazar**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 731/LXXVII  
Expediente 19199/LXXVII

**C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE  
MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA  
PRESENTE.-**

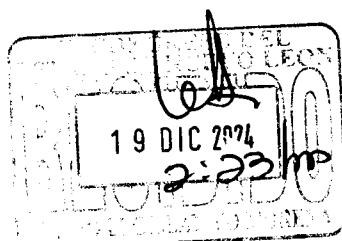
Con relación al escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 3, 4 y 7 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando lo siguiente:

**"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y 39 fracción XI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Economía, Emprendimiento y Turismo, la cual es presidida por Usted."**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 3 de diciembre de 2024

**Mtro. JOEL TREVINO CHAVIRA  
OFICIAL MAYOR**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 232/LXXVII

**C. DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
EMPRENDIMIENTO Y TURISMO  
PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 3 de diciembre del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, el escrito signado por el C. Dip. Jesús Alberto Elizondo Salazar, integrante del Grupo Legislativo de MORENA de la LXXVII, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 3, 4 y 7 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 19199/LXXVII.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 3 de diciembre de 2024

**MTR. JOEL TREVINO CHAVIRA  
OFICIAL MAYOR**

